

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Proyecto: “ AMPLIACIÓN DEL MUELLE COMERCIAL OESTE”

Fecha de aprobación técnica: 4 de julio de 2008

2.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Procedimiento: ABIERTO

Modalidad: La oferta más ventajosa económicamente según lo establecido en el presente Pliego.

3.- SOLUCIONES VARIANTES: SI

4.- PRESUPUESTO FORMULADO POR LA AUTORIDAD PORTUARIA (INCLUYE IVA).

13.883.584,48 € (en número)	TRECE MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (en letra)
--------------------------------	--

5.- GARANTÍA PROVISIONAL. 3% DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (INCLUYE IVA).

416.507,53 € (en número)	CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (en letra)
-----------------------------	--

6.- GARANTÍA DEFINITIVA:

5% DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO).

En metálico o en valores públicos o privados
Mediante aval prestado por bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
Por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución

5% DEL IMPORTE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (INCLUYE IVA).

(CUANDO EL PRECIO DEL CONTRATO SE DETERMINE EN FUNCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS)

(en número)	€	(en letra)	EUROS
-------------	---	------------	-------

7.- CONTRATO.

DE DERECHO COMÚN	FORMALIZADO ANTE EL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA
------------------	--

8.- CRÉDITO EXISTENTE Y SU DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES (INCLUYE IVA).

EJERCICIO	IMPORTE DE LAS ANUALIDADES	
	(en letra)	(en número)
2008	QUINIENTOS OCHENTA MIL EUROS	3.097.200,00 €
2009	UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS	5.452.000,00 €
2010	CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS	5.334.384,48 €
TOTAL	TRECE MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS	13.883.584,48 €

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA.

18 MESES

10.- PLAZO DE GARANTÍA.

1 AÑO

11.- REVISIÓN DE PRECIOS.

$K_t = 0,34 H_t/H_o + 1,18 E_t/E_o + 0,18 C_t/C_o + 0,13 S_t/S_o + 0,02 M_t/M_o + 0,15$ $K_t = 0,31 H_t/H_o + 0,37 E_t/E_o + 0,17 S_t/S_o + 0,15$
--

12.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

1. Calidad técnica (incluido plazo) X= 50 (a= 55 ,b=10 ,c= 10 ,d= 10 e= 5, f= 10)	2. Oferta económica Y= 50
--	---------------------------

12.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

--

13.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

--

14.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Grupo: F , Subgrupo: 4 Con cajones de hormigón armado, Categoría: F

I. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO

1º Objeto del contrato

El objeto del Contrato es la realización de las obras comprendidas en el proyecto reseñado en el Cuadro de Características que encabeza este Pliego, modificado, en su caso, por los documentos presentados por los contratistas para definir las variantes propuestas, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones técnicas que, como anexo, se adjunta al presente Pliego de condiciones.

2º Documentos contractuales

El presente Pliego, así como los planos, Pliego de Prescripciones Técnicas y Cuadro de Precios del proyecto, revestirán carácter contractual, por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario, simultáneamente a la formalización del contrato.

3º Presupuesto y financiación

3.1. El presupuesto del proyecto objeto del Contrato, formulado por la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, así como su distribución en anualidades, figura reseñado en el Cuadro de Características que encabeza este Pliego y comprende, no sólo el precio del Contrato, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como los demás impuestos y tasas que puedan corresponder.

3.2. La cobertura financiera del Contrato está amparada por la consignación presupuestaria correspondiente, a cuyo efecto consta en el expediente de contratación certificado, que acredita la existencia de crédito o compromiso de gasto suficiente para atender el gasto derivado del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en la Regla 2ª de la Orden FOM/4247/2006, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las normas y condiciones generales para la contratación de Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias.

3.3. El importe del Contrato será el que resulte de la adjudicación, que siempre será igual o inferior al presupuesto del proyecto formulado por la Autoridad Portuaria de Vilagarcía.

La baja de adjudicación será la diferencia entre el presupuesto de ejecución por contrata del proyecto aprobado (presupuesto base de licitación, que figura en el cuadro de características que encabeza este Pliego) y el importe de la oferta seleccionada. El coeficiente de baja es el resultado de dividir dicha baja por el presupuesto base de licitación. Este coeficiente de baja se utilizará para

obtener los importes líquidos, de abono al contratista cuando la adjudicación recaiga sobre el Proyecto Base de la Autoridad Portuaria.

En el caso de que la adjudicación recaiga sobre una variante, el cociente entre el importe de la oferta económica (sobre nº 2) y el presupuesto de ejecución por contrata presentado por el licitador en el sobre nº 3, define el coeficiente por el que habrá que multiplicar las valoraciones obtenidas a partir del cuadro de precios nº 1 presentado por el contratista en la documentación de la variante seleccionada, para obtener los importes líquidos de abono al contratista.

4º Plazo de ejecución

- 4.1. El plazo total de ejecución del Contrato, será el fijado en el Cuadro de Características que encabeza este Pliego, o , en su caso el propuesto por el contratista, si fuera menor, y los plazos parciales, si se establecen, serán los señalados en el de Prescripciones Técnicas o, en su caso, en las modificaciones previamente aprobadas por la Autoridad Portuaria de Vilagarcía como consecuencia del programa de trabajo presentado por el adjudicatario.
- 4.2. Todos estos plazos empezarán a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de comprobación del replanteo en la que constará la autorización para la iniciación de las obras dada por el Director Facultativo.
- 4.3. El acta de comprobación del replanteo y los plazos parciales así establecidos, se considerarán como parte integrante del Contrato, a efectos de su exigibilidad.

5º Régimen jurídico

- 5.1. El Contrato que regula este Pliego está comprendido en el ámbito de la ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y se regirá por lo dispuesto en dicha Ley, siendo de aplicación supletoriamente lo establecido en la Orden FOM/4247/2006, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las Normas y Condiciones Generales para la contratación de Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias (en adelante NCGC), resultando de aplicación igualmente las normas de Derecho Común.
- 5.2. Las reclamaciones que puedan producirse en relación con el procedimiento de licitación y adjudicación del contrato, se tramitarán y resolverán de acuerdo con lo establecido en el Título VII de la Ley 31/2007.

En todo caso, las cuestiones litigiosas que no deriven del procedimiento de preparación y adjudicación de los contratos, y en especial las relacionadas con la ejecución o modificación del contrato, serán resueltas por los Juzgados y Tribunales ordinarios que correspondan según la determinación de competencias establecida en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Las empresas extranjeras deberán someterse a la jurisdicción española para todos los litigios que pudieran derivarse del contrato; con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

II. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y FASES DE LICITACIÓN

6º Forma de adjudicación

El Contrato se adjudicará por el procedimiento y forma reseñados en el Cuadro de Características que encabeza este Pliego, de conformidad con lo previsto en los artículos 58, 60 61 y 62 de la Ley 31/2007 y en la Regla 39.1 de las Normas y Condiciones Generales para la Contratación de Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias.

7º Licitadores

7.1. Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que teniendo plena capacidad de obrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público no estén incurso en las prohibiciones para contratar recogidas en dicha Ley, y que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad Social.

7.2. Serán admitidas a la licitación las uniones temporales de empresarios que se constituyan al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante la Administración.

La duración de las uniones temporales de empresas será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

7.3. Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea que no estén clasificados, deberán acreditar ante la Autoridad Portuaria de Vilagarcía su solvencia financiera, económica y técnica o profesional, conforme con los criterios establecidos en la LCSP, así como su inscripción

en un Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde están establecidos.

8º Presentación de proposiciones

- 8.1. La presentación de las proposiciones implica la aceptación de las Condiciones de este Pliego y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Autoridad Portuaria de Vilagarcía.
- 8.2. En las proposiciones que presenten los licitadores se entenderán comprendidos, a todos los efectos, no sólo el precio del contrato, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como los demás impuestos y tasas que pudieran corresponder.
- 8.3. La documentación para las licitaciones se presentará en sobres cerrados y firmados por el licitador o la persona que lo represente, con indicación en su exterior, del título de la licitación a la que concurren, del nombre y apellidos o razón social de la empresa, así como número de teléfono, fax o dirección de correo electrónico.
- 8.4. Los sobres a que se refiere el apartado anterior serán entregados en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado, respetándose, en cualquier caso, el secreto de la oferta.
- 8.5. Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, esta no será admitida en ningún caso.

- 8.6. Toda la documentación deberá presentarse en original o copias legitimadas notarialmente o compulsadas por la Autoridad Portuaria de Vilagarcía.

8.7. Todas las comunicaciones e intercambios de información podrán hacerse, además de por correo, por fax o por medios electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 31/2007. La presentación electrónica de las ofertas se realizará en la siguiente dirección de correo electrónico: *licitaciones@portovilagarcía.es*, en formato PDF. Enm caso de ser realizada por fax se enviarán al número *986.50.03.44*.

8.8. Las proposiciones constarán de 3 sobres, incluyendo en cada uno los siguientes documentos:

SOBRE Nº 1

Título:

DOCUMENTACIÓN GENERAL. A continuación se consignará el título del Contrato y el nombre o razón social del licitador, número de teléfono, fax o dirección de correo electrónico.

Contenido:

A) Documentos comunes a todos los licitadores:

a) Existencia legal y capacidad de obrar

La existencia legal y la capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del D.N.I. o del documento que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente.

b) Documento que acredite la representación

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros presentaran poder notarial bastante, el D.N.I. o el documento que lo sustituya reglamentariamente.

Los documentos de los apartados a) y b) deberán ser presentados en fotocopias legitimadas notarialmente o compulsadas por la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa.

c) *Solvencia económica, financiera y técnica*

Las Empresas licitadoras deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica de acuerdo con lo prevenido en los artículos 64 a 69 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público. Este requisito será sustituido por la correspondiente clasificación de contratistas en los casos en que así se exija.

El certificado de Clasificación de Contratistas deberá ser expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que corresponda, pudiendo ser sustituido por testimonio notarial del mismo debidamente legitimado o fotocopia compulsada por la Autoridad Portuaria de Vilagarcía. Este Certificado deberá comprender la clasificación económica en los grupos y subgrupos que se especifican en el Cuadro de Características que encabeza el presente Pliego.

d) *Declaraciones*

- Declaración responsable de no estar la empresa incurso en las causas de prohibición para contratar establecidas en el Art. 49.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Declaración expresa y responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o los documentos que así lo acrediten , conforme a la Ley 30/2007.
- Declaración sobre el grupo empresarial: Declaración jurada en la que se haga constar expresamente si en el mismo expediente de licitación presenta o no proposiciones económicas otras sociedades de su mismo grupo empresarial (entendiéndose, por empresas pertenecientes a un grupo, aquellas que se encuentren en algunos de los supuestos contemplados en el Artículo 42.1 del Código de Comercio), señalando, en caso afirmativo, las denominaciones sociales de las correspondientes empresas.

La documentación referida en los apartados anteriores, podrá sustituirse por la presentación del certificado de pertenencia al Registro de Empresas Contratistas de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa.

Así mismo, las empresas inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores del Ministerio de Fomento estarán exentas de presentar la documentación acreditativa de la capacidad de obrar, aportando la certificación citada en la Orden Ministerial 1787/2002, de 2 de julio.

En los casos en los que se presenten certificaciones de pertenencia a los Registros más arriba mencionados, deberá acompañarse declaración expresa del representante de la empresa licitadora en la que se haga constar la plena vigencia de toda la información obrante en el Registro de que se trate.

e) *Garantía provisional*

Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional, exigida en el Cuadro de Características que encabeza el Pliego.

Esta garantía se consignará a disposición de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa y podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en la Ley 30/2007. El aval deberá presentarse con renuncia expresa al beneficio de excusión al que se refiere el artículo 1830 del Código Civil, y pagadero al primer requerimiento. El seguro de caución deberá constituirse con renuncia del asegurado a oponer las excepciones que pudieran corresponderle contra el tomador. En todo caso, el aval o el seguro deberá presentarse en documento bastantado por los servicios jurídicos del Estado o intervenido por fedatario público.

La garantía provisional responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la adjudicación y de la proposición del adjudicatario, hasta la formalización del contrato. Al adjudicarse se le devolverá la garantía provisional, una vez haya constituido la garantía definitiva. A los licitadores que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación les será incautada la garantía provisional.

1) *Trabajadores minusválidos.*

Las empresas licitadoras incluirán en este apartado la acreditación, en su caso, de la pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2% de la misma.

Si varias empresas licitadoras hubieran empatado en cuanto a la proposición más ventajosa tendrá preferencia en la adjudicación aquélla empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica tenga en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, de acuerdo con lo establecido en Disposición Adicional 6ª de la LCSP.

B) En el caso de agrupaciones de empresas:

a) *Compromiso de constitución*

Cuando dos o más empresas acudan a la licitación, constituyendo una U.T.E., cada una de las que la componen deberán acreditar su personalidad, capacidad de obrar y obligaciones conforme a los apartados anteriores, debiendo indicar, en documento privado, los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, así como la participación de cada uno de ellos, además de indicar la persona en que recaerá la representación de la U.T.E., así como el compromiso expreso de constitución que asumen por ese acto.

La clasificación de la agrupación se verificará, en su caso, mediante la acumulación de las características individuales de cada una de las empresas asociadas, de conformidad con la legislación vigente.

Cada una de las empresas componentes de la UTE deberá acreditar su clasificación como contratista de obras o como empresa de servicios.

C) **En el caso de empresas extranjeras:**

Presentarán los documentos equivalentes a los anteriores, además de los siguientes:

1. Empresarios extranjeros de Estados Miembros de la Unión Europea:

a) Documentos que acrediten su capacidad de obrar, mediante la inscripción en los Registros procedentes, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la

presentación de una declaración jurada o certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

- b) Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

2. Restantes Empresarios extranjeros:

- a) Documentos que acrediten su capacidad de obrar, mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito de territorial radique el domicilio de la empresa.
- b) Informe de la representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, informe de reciprocidad, en el que se acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración de dicho Estado, en forma sustancialmente análoga.
- c) Será necesario que las Empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.
- d) Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Las empresas extranjeras presentarán sus documentos traducidos de forma oficial al idioma castellano o gallego.

SOBRE N° 2

Título:



PROPOSICIÓN ECONÓMICA. A continuación se consignará el título del Contrato y el nombre y razón social del licitador, número de teléfono, fax o dirección de correo electrónico.

Contenido:

Proposición económica formulada estrictamente con arreglo al modelo que figura como Anexo, en su caso, al presente Pliego, para la solución base y la variante. El concursante deberá formular obligatoriamente su proposición para el proyecto aprobado por la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, sin introducir ninguna variación al mismo, e independientemente, la proposición de las variantes que estimen adecuadas.

Tanto la proposición económica al Proyecto Base, como a las variantes, en ningún caso superará el presupuesto fijado en este pliego.

En las proposiciones que presenten los licitadores se entenderán comprendidos, a todos los efectos, no sólo el precio del contrato, así como los demás impuestos y tasas que pudieran corresponder, incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Cada empresario (sólo o formando parte de una U.T.E.) no podrá presentar más de una sola proposición económica, aún cuando fuesen varias las dependencias en las que pudiera hacerse. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estos principios producirá la desestimación de todas las propuestas por él presentadas.

La proposición se presentará escrita a máquina u ordenador. No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Autoridad Portuaria considere fundamental para valorar la oferta.

SOBRE Nº 3

Título:

REFERENCIAS TÉCNICAS. A continuación se consignarán el título del Contrato y el nombre y razón social del licitador, número de teléfono, fax o dirección de correo electrónico.

La documentación contenida en este sobre se presentará además en soporte informático (CD-ROM).

CONTENIDO:

1.- Documentación relativa a la variante presentada al Proyecto Base:

En el anexo nº 3 a este pliego se establecen las prescripciones técnicas a las que deberán sujetarse las variantes que presenten los licitadores al proyecto redactado por la Autoridad Portuaria. En dicho anexo, se establecen los documentos y el grado de detalle con que deberán describirse, justificarse, representarse y valorarse dichas variantes.

Asimismo, se incluirá la documentación técnica a que hace referencia el apartado 2) “Relativa al Proyecto Base”.

La documentación contenida en este sobre se entregará además en soporte informático (CD-ROM).

2.- Documentación relativa al Proyecto Base de la Autoridad Portuaria.

La documentación técnica a incluir constará de los siguientes apartados:

A) Memoria Constructiva y Programa de Trabajo

Para la Memoria Constructiva y el Programa de Trabajo de cada propuesta se valorarán los siguientes aspectos:

- La concepción global de la obra y justificación de la metodología para la ejecución de la misma.
- La descripción de todas las unidades de obra importantes o complejas (dragados de grandes volúmenes y/o especiales en roca o próximos a líneas de muelle, estructuras de muelle o de dique, cimentaciones especiales y/o mejoras de terreno) y de los procesos constructivos propuestos.
- La relación de maquinaria a emplear para ejecutar cada unidad de obra.
- La disponibilidad de la maquinaria y fecha de puesta en obra.
- La relación de las fuentes de suministro de materiales y validación de las mismas, en su caso.

- El análisis de las necesidades de instalaciones fijas y auxiliares, acopios y zonas previstas para préstamos y vertederos.
- El estudio de los medios de transporte y de las plantas de producción de materiales.
- El análisis de los condicionantes externos y de los climatológicos (condiciones de clima medio en lo referente a estado del mar).
- Desvíos provisionales y reposiciones de servicios con sus medidas de señalización y seguridad previstas.
- Interferencia y/o afecciones reciprocas entre la explotación portuaria y la ejecución de las obras.
- Señalización y balizamiento de las obras y de los medios marítimos en sus sucesivas fases de ejecución.
- La relación de las unidades o partes de la obra que realizará bajo subcontratación, indicando la o las empresas con las que se prevé suscribir dicha subcontratación, aportando compromiso.
- El organigrama propuesto para la obra y la cualificación del Jefe de Obra.
- La coherencia de la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las unidades, debiendo justificar los rendimientos medios previstos que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos.
- La lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de las obras, incluyendo red de precedencias múltiples entre actividades, duración estimada de cada actividad y holguras. Diagrama espacios-tiempo en obras de tipo lineal o esquemas de avance temporales para las sucesivas fases en la que la construcción se descomponga.
- El plazo total de la obra, que será, como máximo, el reseñado en el Cuadro de Características del Pliego.
- Los plazos parciales que proponga en su programa de trabajo, en su caso.

B) Calidad a obtener

Para cada oferta, se valorarán los siguientes aspectos:

- Las medidas propuestas para controlar y garantizar la calidad a obtener en la ejecución de la obra.
- Los procedimientos de certificación de calidad que se aporten; en particular, se valorará que la ejecución de la obra se realice en un marco de gestión de la calidad de acuerdo con la norma ISO 9001.
- Los controles de calidad que proponga realizar durante la ejecución de la obra; el plan de control de calidad específico para la obra incluirá al menos los siguientes aspectos:
 - Aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable.
 - Evaluaciones previas a los proveedores de materiales o posesión de sellos de calidad del producto.
 - Relación de Programas de Puntos de Inspección para las distintas unidades de obra.
 - Criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo.
 - Organización dedicada al control de calidad.

C) Programa de actuaciones medioambientales

Para cada oferta, se valorarán los siguientes aspectos:

- El ajuste del Programa de Actuaciones Medioambientales propuesto al contenido del proyecto licitado y a la Declaración de Impacto Ambiental, en su caso.
- Las propuestas de medidas de gestión medioambiental y de los productos a utilizar en la obra, con inclusión de los certificados y demás documentos acreditativos de estos requisitos. Especialmente se calificarán, con carácter general:
 - La precisión en la identificación de unidades de obra que puedan generar impactos.
 - La disponibilidad de instrucciones de trabajo.
 - La organización física de la obra.

- La localización de canteras.
 - La identificación de requisitos legales.
 - La localización de vertederos.
 - Los sistemas de buena gestión medioambiental propuestos.
 - La integración de los subcontratistas en el sistema de gestión medioambiental del licitador.
- Con carácter específico y en función del tipo de obra se podrán valorar algunas de las siguientes medidas:
- Gestión ambiental de tierras y materiales de obra;
 - Restauración paisajística;
 - Reducción en la generación de residuos;
 - Disminución de la contaminación por vertidos, acústica, atmosférica o del suelo;
 - Reducción del impacto visual, cultural o sociológico;
 - Limitación de impacto sobre fauna y flora local;
 - Disminución del uso de combustibles fósiles o utilización de energías renovables.
- El programa de vigilancia ambiental propuesto, cuyo alcance y contenido podrá presentar mejoras de actuación medioambiental con respecto al contenido en el proyecto licitado. En dicho programa se indicarán las actuaciones de vigilancia y seguimiento sobre los recursos del medio para las unidades de obra o grupos de unidades similares y para las operaciones de:
- Replanteo.
 - Ubicación y explotación de préstamos y vertederos
 - Localización y control de zonas de instalaciones y parque de maquinaria
 - Control de accesos temporales

- Control de movimiento de maquinaria
 - Desmantelamiento de instalaciones y zona de obras
 - Sistema de gestión de residuos y control de la contaminación
- El marco de gestión medioambiental en que se encuadra la ejecución de la obra; en particular: Reglamento Comunitario 1836/93, modificado por el 761/2001, o bien a las normas internacionales ISO (serie ISO14000) europeas EN o españolas UNE (77/801-94 y 77/802-94).

D) Memoria de Seguridad y Salud

Para la Memoria de Seguridad y Salud de cada propuesta se valorará el sistema interno de Seguridad y Salud que se proponga aplicar en la obra, en particular:

- La organización de la prevención y seguridad en la obra: organigrama preventivo, recursos preventivos, funciones, coordinación con subcontratistas y trabajadores autónomos.
- Los sistemas de participación del personal del contratista y subcontratistas.
- Los procesos de formación e información a desarrollar.
- Interferencia y/o afecciones recíprocas entre la explotación portuaria y la ejecución de las obras.
- Revisión del Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto bajo la perspectiva de su ejecución y de su interferencia con otras actividades portuarias, proponiendo las mejoras que se consideren conveniente en referencia a la propia ejecución como contratista como a la coordinación con el resto de actividades.
- Análisis de las posibles situaciones de emergencia: medidas a adoptar, relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia.
- Las certificaciones de haber establecido un sistema interno de Seguridad Laboral del licitador y de los subcontratistas propuestos, con indicación de su contenido.

E) Tecnología e I+D+i

Se valorará la calidad e idoneidad de las tecnologías que el contratista proponga para la ejecución de la obra.

En este sentido se valorarán en particular la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas por el contratista en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada.

F) Solución técnica propuesta.

Se valorarán las mejoras técnicas, que introducen las soluciones variantes ofertadas por cada licitador en comparación con la solución técnica del proyecto base. Cada variante recibirá una puntuación en este criterio superior a la puntuación que se otorgue al proyecto base si ofrece mejoras técnicas sobre éste, a juicio de la Comisión Técnica encargada de analizar técnicamente las ofertas; recíprocamente, una variante cuya solución técnica resulte inferior a la del proyecto base, recibirá en este criterio una puntuación inferior a dicho proyecto base.

El licitador describirá y justificará las modificaciones técnicas que propone en su variante respecto a la solución del proyecto base; dichas modificaciones deberán en todo caso limitarse y cumplir estrictamente las prescripciones que establece el presente pliego.

9º Adjudicación

9.1. Normas generales:

La adjudicación se hará apreciando, discrecionalmente y de manera motivada, cual sea la proposición que, atendiendo a lo que se establece en el presente Pliego y en la normativa aplicable en función del régimen jurídico que corresponda al contrato, y a las ofertas hechas por los licitadores, se considere económicamente más ventajosa, sin que, consiguientemente, tenga que recaer en la proposición económica más baja, pudiendo incluso, declararse desierto el procedimiento de adjudicación del contrato.

Además de lo anterior, el órgano de contratación podrá desistir del procedimiento de adjudicación del contrato con anterioridad a su adjudicación, siempre que exista causa que lo justifique y se determine en la resolución que se adopte a tal fin, debiendo comunicar tal decisión a los licitadores admitidos.

9.2. Procedimiento:

El órgano de contratación actuará asistido por una Mesa de Contratación y una Comisión Técnica.

Para la composición y funcionamiento de la Mesa de Contratación y Comisión Técnica se estará a lo dispuesto en las Normas y Condiciones Generales para la Contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias.

El acuerdo que establezca la composición de las Mesas de Contratación incluirá la designación de 3 suplentes para el supuesto de inasistencia de los inicialmente designados, e incluirá expresamente el del Presidente y Secretario.

La Mesa de Contratación deberá examinar la documentación presentada por los licitadores, proceder, en su caso, a la apertura pública de las proposiciones económicas, y formular una propuesta razonada de adjudicación.

La Mesa de Contratación procederá, en primer lugar, a calificar la documentación administrativa incluida en el sobre nº1, rechazándose aquéllos que no lo hayan presentado en regla.

Si la Mesa observara defectos en la documentación aportada y estas fueran subsanables, concederá a los licitadores un plazo para ello que, como mínimo, será de 3 días hábiles.

Acto seguido, se abrirá el sobre nº 3, sin que en este acto recaiga adjudicación alguna de carácter provisional. Esta documentación será remitida a la Comisión Técnica para su examen.

Solo se procederá a la apertura de las proposiciones económicas cuando la Mesa de contratación tenga en su poder la valoración técnica de las ofertas, presentadas y admitidas, efectuada por la Comisión Técnica.

En el lugar, día y hora designados en el anuncio o en la invitación, se procederá en acto público, a la apertura de las proposiciones económicas, dando lectura a las mismas.

La Mesa de Contratación hará su propuesta teniendo en consideración la puntuación económica y en su caso técnica alcanzada por cada oferta, contenida en el informe firmado por la Comisión Técnica que designe el órgano de contratación, dicho informe se incorporará como anexo del acta al expediente de contratación.

Sobre la base de la propuesta realizada por la Mesa de Contratación el Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía resolverá la iniciación de los trámites procedentes para la adjudicación definitiva o la declaración de concurso desierto.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador, mientras no se le haya adjudicado el contrato por Acuerdo del órgano de Contratación.

En caso de licitación conjunta de proyecto y obras, previamente a la adjudicación del contrato, se procederá a la aprobación técnica, supervisión y replanteo del proyecto, pudiendo el órgano de contratación requerir al contratista para que subsane los defectos apreciados en el mismo.

9.3. Comunicación:

La Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa, una vez resuelta la adjudicación, la notificará al adjudicatario y a todos los que hubieran concurrido a la licitación.

9.4. Criterios de valoración de las ofertas que servirán de base para la adjudicación.

Para el estudio y valoración de las proposiciones, los criterios a tener en cuenta serán los siguientes:

A) PRECIO DEL CONTRATO

Para obtener las puntuaciones económicas, PE, de las ofertas se procederá de la siguiente forma: se le asignaran 100 puntos a la oferta más económica y a las ofertas restantes se les asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$\text{Puntuación económica de la oferta (PE)} = \frac{70 \times \text{Baja de la oferta}}{\text{Baja de la oferta más económica}} + 30$$

Se entiende por baja de una oferta la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento. Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las presentadas no incurso definitivamente en anomalía por su bajo importe.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

Presunción de anomalía por bajo importe de una oferta

Siendo:

BO: Baja de la oferta económica (%).

BR: Baja de Referencia, calculada como se indica a continuación (%).

BM Baja Media (%), calculada como se indica a continuación.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anomalía por su bajo importe, aquéllas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

a) Para un número n de ofertas económicas “contemplables” mayor o igual que cinco (5):

$$\mathbf{BO > BR + 4}$$

b) Para un número n de ofertas económicas “contemplables” menor que cinco (5):

$$\mathbf{BO > BM + 4}$$

Se denominan ofertas económicas “contemplables”, a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo.

Los cálculos de la Baja Media (BM) y de la Baja de Referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

Of_j = Importe de la oferta genérica “contemplable” j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas “contemplables”) y

PB = Presupuesto Base de Licitación, que figura en el Cuadro de Características del Pliego.

Se obtendrá, para cualquiera número, n , de ofertas:

$$\mathbf{BO_j = 100 \left(1 - \frac{Of_j}{PB} \right) \text{ y}}$$

$$\mathbf{BM = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^{j=n} BO_j}$$

Además, para $n \geq 5$, se obtendrá:

$$\sigma = \left(\frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n(BM)^2}{n} \right)^{1/2}$$

Entre las mencionadas n ofertas económicas “contemplables” se elegirán aquellas n' ofertas, tales que a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como Of_h , le corresponda un valor BO_h $\left[BO_h = 100 \left(1 - \frac{Of_h}{PB} \right) \right]$, que cumpla la condición:

$$|BO_h - BM| \leq \sigma.$$

Y contando sólo con dichas n' ofertas, se calculará el valor BR, llamado “Baja de Referencia”, del modo siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$$

Dicho valor de BR servirá, cuando $n \geq 5$, para determinar los límites de la presunción de anomalía anteriormente citados.

La declaración de temeridad requerirá la previa solicitud de información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en ella de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 31/2007.

B) CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPOSICIÓN.

Para valorar la calidad técnica de una propuesta se analizarán y puntuarán los aspectos de la misma que se relacionan seguidamente:

- a) Memoria y Programa de trabajo
- b) Calidad
- c) Programa de actuaciones medioambientales
- d) Memoria de Seguridad y Salud

- e) Tecnología e I+D+i
- f) Solución técnica propuesta

Para obtener las puntuaciones de una proposición en particular se sumarán las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los aspectos enumerados. La puntuación máxima a alcanzar en cada uno de los aspectos será en general la siguiente:

Memoria v Programa de trabao	55
Calidad	10
Programa de Actuaciones medioambientales	10
Memoria Seguridad v Salud	10
Tecnología e I+D+i	5
Solución técnica propuesta	10
TOTAL	100

La valoración de la calidad técnica total (VT) de cada propuesta será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas para los distintos aspectos de ella, y se redondeará al segundo decimal.

El método a seguir para determinar la puntuación técnica de cada oferta (PT) será el siguiente:

- a) Las ofertas de los concursantes admitidos administrativamente quedarán encuadradas en dos intervalos:
 - Ofertas con calidad técnica inaceptable: aquellas cuya valoración técnica (VT) sea inferior a 60 puntos.
 - Ofertas con calidad técnica suficiente: aquellas cuya valoración técnica (VT) sea superior o igual a 60 puntos.
- b) Las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la oferta más ventajosa, de manera que, en el caso de no existir ofertas en el otro intervalo, se procederá a declarar desierto el concurso, al no haber concurrido al mismo ofertas de calidad técnica suficiente.

En lo que sigue, no se hace referencia a las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, ni a las calificadas definitivamente como anormalmente bajas que no son ya tomadas en consideración.

A las ofertas cuya valoración sea de 60 puntos se les asigna una puntuación técnica de 30 puntos, y al resto de ofertas según la siguiente expresión:

$$\text{Puntuación técnica de la oferta (PT)} = \frac{70 \times (\text{Valoración técnica de la oferta} - 60)}{(\text{Valoración técnica más alta} - 60)} + 30$$

La puntuación técnica se redondeará al segundo decimal.

Todos los criterios deberán ordenarse por orden decreciente de importancia, en atención a su ponderación relativa en la valoración a practicar.

EVALUACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS

La puntuación global de las ofertas encuadradas en el intervalo de calidad técnica suficiente se calculará con arreglo a la siguiente expresión:

I.- CALIDAD TECNICA DE LA PROPUESTA (X)

II.- OFERTA ECONOMICA DE LA PROPUESTA (Y)

Los valores de X e Y, cuya suma deberá ser siempre igual a 100 ($X + Y = 100$), serán los establecidos en el Cuadro de Características del Pliego.

La puntuación global, PG, relativa a una propuesta cualquiera será la siguiente:

$$PG = \frac{X}{100} PT + \frac{Y}{100} PE$$

Siendo PT la “puntuación técnica” y PE la “puntuación económica”.

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

10º Documentación a presentar

10.1. Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiera hecho en la fase de licitación, en un plazo de 15 días naturales desde la notificación de la adjudicación, los documentos acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. En caso de no presentación de la documentación

solicitada, dentro del plazo establecido, el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato a la siguiente proposición más ventajosa.

- 10.2. Igualmente, el adjudicatario deberá aportar los documentos probatorios de la personalidad y capacidad para contratar con la Autoridad Portuaria de Vilagarcía del firmante de contrato, cuando sea una persona distinta a la que presentó en su día la oferta correspondiente, así como los justificantes de haber constituido la garantía definitiva y del abono de los gastos del anuncio o anuncios de licitación

11º Garantía definitiva

- 11.1. El adjudicatario está obligado a constituir la garantía señalada en el Cuadro de Características que encabeza este Pliego en los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación.
- 11.2. Esta garantía se consignará a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía y podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas por la LCSP. En todo caso el aval o seguro de caución deberán presentarse en documento bastantado por los servicios jurídicos del Estado o intervenido por fedatario público.
- 11.3. La garantía podrá ser otorgada por persona o entidad distinta del adjudicatario, entendiéndose, en todo caso, que la garantía queda sujeta a las mismas responsabilidades que si fuese constituida por el mismo. Se entenderá que el aval debe prestarse con renuncia al beneficio de excusión a que se refiere el Artículo 1.830 del Código Civil, a primer requerimiento, así como el seguro debe constituirse con renuncia del asegurador a oponer al asegurado las excepciones que pudieran corresponderle contra el tomador.

En todo caso, el aval o el seguro de caución deberán presentarse en documento bastantado por los Servicios Jurídicos del Estado o intervenido por fedatario público.

- 11.4. En el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de la adjudicación, deberá acreditarse ante la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, la constitución de la garantía anteriormente señalada. El incumplimiento de esta obligación operará como condición resolutoria automática del contrato que podrá ser declarada unilateralmente por el órgano de contratación, procediéndose a la adjudicación del contrato a la siguiente oferta más ventajosa, de acuerdo con la propuesta que al efecto realice, en su caso, la Mesa de contratación.

11.5. Garantía definitiva especial

Si así establece expresamente su procedencia en el cuadro de Características de este Pliego, y de conformidad con lo dispuesto en la regla 14.6 de la Orden FOM 4247/2006, el órgano de contratación podrá establecer una garantía adicional, además de la garantía definitiva, que no podrá superar el 6 por 100 del importe de adjudicación del contrato, pudiéndose alcanzar una garantía total de hasta un 10 por 100 del citado importe. A todos los efectos, dicha garantía tendrá la consideración de garantía definitiva.

11.6. Garantía definitiva en los casos de proposiciones incursas inicialmente en presunción de temeridad.

En el supuesto de adjudicación a un empresario cuya proporción hubiera estado incursa en presunción de temeridad (o esté en baja anormal), el órgano de contratación exigirá al contratista la constitución de una garantía definitiva por el 20 por 100 del importe de adjudicación.

12º Documento de formalización

El Contrato se formalizará dentro del plazo de treinta días siguientes al de notificación de la adjudicación, teniendo en cuenta en todo caso lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 31/2007.

El adjudicatario podrá exigir su formalización en escritura pública, en cuyo caso serán de su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

IV. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

13º Condiciones a que debe ajustarse la ejecución de las obras

13.1. La Autoridad Portuaria de Vilagarcía, designará un Director Facultativo que desempeñará una función de impulso, inspección y control de la ejecución del contrato, siendo el cauce normal de comunicación, encargos técnicos e intercambio de información con el adjudicatario y se encargará, además, de dirigir al contratista las instrucciones que, en interpretación técnica del proyecto, resulten procedentes para la debida ejecución del contrato.

- 13.2. En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de formalización del contrato, se procederá a la comprobación del replanteo de las obras, extendiéndose Acta del resultado, que será firmada por ambas partes.
- 13.3. Cuando se establezca expresamente en el Pliego de de Prescripciones Técnicas, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad, el contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo, en el plazo máximo de treinta días, contados desde la formalización del contrato.

El Director Facultativo podrá acordar no dar curso a las certificaciones hasta que el contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo cuando este sea obligatorio, sin derecho a intereses de demora, por el retraso en el pago de estas certificaciones.

El contratista será responsable, mientras dure la ejecución del contrato y hasta tanto haya transcurrido el plazo de garantía, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

14º Cesión del Contrato

En caso de que se produjera la cesión del contrato, se estará a lo dispuesto en la Regla 21 de las Normas y condiciones generales para la contratación de Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias y en el artículo 209 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, siendo en todo caso imprescindible para que esta tenga efecto que sea aprobada por el Órgano de Contratación.

15ª Subcontratación.

El licitador deberá mencionar en su oferta la parte del contrato que se proponga contratar, indicando su importe, ajustándose a lo regulado al respecto en el art. 210 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.

16º Precio y forma de pago

- 16.1 El pago al contratista se realizará en los plazos y condiciones a que se refiere la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sobre morosidad en las operaciones comerciales.
- 16.2. El precio del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los del proyecto adjudicado, aplicándoles, al igual que a las anualidades previstas, la baja de adjudicación resultante.
- 16.3. Este precio comprende la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la ejecución de las obras objeto de este Contrato, hasta su recepción por la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, así como todos los impuestos, derechos y tasas que sean consecuencia del contrato, incluso el Impuesto sobre el Valor Añadido, sin que pueda imputarse a la Autoridad Portuaria de Vilagarcía ningún pago por estos conceptos.
- 16.4. El importe de las obras ejecutadas se acreditará mensualmente mediante presentación de certificaciones expedidas por el Director Facultativo, en el plazo máximo de diez días siguientes al período al que correspondan.
- 16.5. Aún cuando las obras se ejecuten con mayor celeridad de la necesaria para el cumplimiento de los plazos previstos, el adjudicatario no tendrá derecho a percibir en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente.
- 16.6. Las certificaciones expedidas tienen el concepto de pagos provisionales a cuenta, sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las obras realizadas.
- 16.7. Se podrán verificar abonos a cuenta, previa petición escrita del contratista, por el importe de las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato y que estén comprendidas en el objeto del mismo como; instalaciones, acopios de materiales y equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

17º Cumplimiento de plazos y penalidades por demora

- 17.1. El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.
- 17.2. Cuando el órgano de contratación estime que el retraso en el plazo de ejecución sea imputable al contratista, y salvo que el pliego de condiciones establezca otra cosa, podrá optar,

indistintamente, por la resolución del contrato o por conceder la ampliación del plazo contractual, pudiendo imponer al contratista en este último caso, las penalidades diarias en la proporción de 0,20 por cada 1000 euros del precio del contrato por cada día natural de demora.

Las penalidades se harán efectivas mediante su deducción de los pagos que proceda realizar al contratista y, no siendo esto posible, con cargo a la garantía definitiva que se hubiera constituido.

17.3 Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

17.4 La Autoridad Portuaria tendrá la misma facultad a que se refiere el apartado anterior respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales.

17.5. Si el retraso fuera producido por causas no imputables al contratista, y éste ofrece cumplir su compromiso dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, un plazo, que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, salvo que el contratista pida uno menor.

17.6. En todo caso, la constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía.

18º Modificación del contrato

El régimen de las modificaciones a realizar en el contrato será el que se establece en la Regla número 16 de las Normas y Condiciones Generales para la Contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias, aprobadas por Orden FOM/4247/2006, de 28 de diciembre, publicada en el B.O.E. número 17, de 19 de enero de 2007.

Las necesidades nuevas o circunstancias imprevistas que permitan la modificación del contrato deberán estar debidamente justificadas en el expediente, las cuales serán tramitadas tal y como se establece en el punto 4 de la citada Regla número 16.

19º Obligaciones laborales y sociales

El contratista de la obra y los posibles subcontratistas que intervengan en la ejecución de dicha obra, están obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social, y al cumplimiento, en la parte que les corresponda y con la responsabilidad que conlleve la ausencia o defectos de dicho cumplimiento, de las disposiciones mínimas de Seguridad y de Salud establecidas en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre y demás disposiciones vigentes.

El Director Facultativo designado por la Autoridad Portuaria podrá solicitar al contratista o subcontratista, tanto el inicio de las actividades como durante el desarrollo de las mismas, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Que se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. A tal efecto, el contratista o subcontratista deberá demostrar que todo su personal está dado de alta en la Seguridad Social, está al corriente en el pago de las cuotas y posee la documentación oficial necesaria.

Que tiene asegurado al personal contra los riesgos de Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales en la Seguridad Social o en una entidad gestora y colaboradora de la misma (Mutua de Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales).

No tener pendiente con sus trabajadores deudas de tipo salarial.

Comunicar los cambios de altas y bajas del personal que realiza sus labores en las instalaciones, centro y lugares de trabajo de la Autoridad Portuaria, el mismo día en que se produzcan.

Garantizar que todo el personal bajo su responsabilidad es apto para realizar su trabajo.

En el caso de que en un contrato de obras se subcontrate la realización del mismo, el contratista se compromete a comunicar a la Autoridad Portuaria:

- El nombre o razón social, domicilio y número de identificación fiscal de la empresa subcontratista.
- Objeto y duración de la subcontrata.
- Lugar de la ejecución de la subcontrata.

- Número de trabajadores de la subcontrata que prestarán servicios en el centro de trabajo o instalaciones de la Autoridad Portuaria.
- Medidas previstas para la coordinación de actividades desde el punto de vista de la prevención de riesgos laborales.

Siendo de aplicación cuanto se dispone en la Regla 28 de las NCGC, la cual preceptúa que los Pliegos establecerán los condicionantes de carácter social que deban cumplir antes o durante la ejecución del contrato atendiendo a las disposiciones que, con carácter general, establezca el Ministerio de Fomento. Así como que el incumplimiento grave de las condiciones de carácter social será considerado infracción grave a los efectos previstos en la LCSP.

Precisando que producirá un incumplimiento grave de las condiciones de carácter social en cualquier de los casos siguientes:

- Cuando el porcentaje de los trabajadores fijos empleados para la ejecución del contrato no alcance el 20%.
- Cuando el porcentaje de trabajadoras que se contraten para la ejecución del contrato sobre el total de nuevos empleados que se contraten, siempre que la disponibilidad del mercado laboral de la construcción lo permite, no alcance la media nacional en el sector de la construcción.
- Cuando el porcentaje de trabajadores minusválidos, siempre que la disponibilidad del mercado laboral de la construcción lo permita, no alcance el 1% de su plantilla.
- Cuando en el período de un año se haya producido durante la ejecución de la obra dos sanciones muy graves que haya agotado la vía administrativa por parte de la Autoridad Laboral como consecuencia del incumplimiento de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales.

Así como consecuencia de lo anterior, cuanto se dispone sobre la suspensión de la clasificación de la empresa, la cual será extensiva a todos los empresarios que formen parte de la Unión Temporal, en su caso.

20º Gastos exigibles al contratista

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación, los de formalización del Contrato, así como los porcentajes que se establezcan en el

proyecto por prestación de los trabajos facultativos de replanteo, dirección, inspección, liquidación, los de señalización de las obras y coordinación en Materia de Seguridad y Salud Laboral, en la cuantía que a continuación se señala, respecto al presupuesto de ejecución material de las obras, y que suma un total del 5%:

PROJECT MANAGEMENT	Total = 4'2%
1 - Topografía, mediciones y asistencia técnica	1'25%
2 - Ensayos	2%
3 - Coordinador de Seguridad y Salud Laboral	0'8%
4 - Prospección arqueológica	0,15%

SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Total = 0'8%
1 - Programa de vigilancia ambiental	0'6%
2 - Planes preventivos	0'2%

21º Revisión de precios

El contratista tendrá derecho a la revisión de precios cuando así se establezca en el Cuadro de Características del Pliego, en el que se determinará el índice o fórmula de carácter oficial que se tomará como referencia.

En todo caso la revisión de precios se sujetará a las siguientes reglas:

- No se procederá a la revisión mientras el contrato no se haya ejecutado en el 20 por 100 de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación; por lo que ni el 20 por 100 ni el primer año de ejecución, contado desde la adjudicación, serán objeto de revisión.
- En caso de mora del contratista, se entenderá que los índices de precios a aplicar serán los que hubieran correspondido a la fecha prevista en el contrato para realizar la prestación; salvo que los índices correspondientes al período real de ejecución fueran inferiores, en cuyo caso se aplicarán estos últimos.

- c) El importe de las revisiones se hará efectivo mediante su pago o descuento en la liquidación del contrato. No obstante, el órgano de contratación podrá optar por anticipar su abono o descuento en los pagos parciales que se hagan previamente al contratista.

22º Señalización

El contratista está obligado a instalar a su costa, los carteles anunciadores de las obras a realizar, así como las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquéllos.

23º Suspensión del contrato

En caso de que se acordase la suspensión del contrato, deberá levantarse la correspondiente Acta de Suspensión, en el plazo máximo de dos días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en el que se acuerde la suspensión, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel. La suspensión será automática sin perjuicio del abono al contratista de los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este.

Al Acta se debe acompañar, como anejo y en relación con la parte o partes suspendidas, la medición tanto de la obra ejecutada en dicha o dichas partes, como de los materiales acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente en las mismas.

24º Recepción y liquidaciones

El cumplimiento del contrato se acreditará mediante Acta suscrita por el contratista y el órgano de contratación previo informe del Director facultativo.

Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes del contrato susceptibles de ser ejecutadas por fases y que puedan ser entregadas al uso público.

25º Plazo de garantía

El plazo de garantía será el señalado en el Cuadro de Características que encabeza este Pliego. En todos los contratos se entenderá estipulado un plazo de garantía, mínimo, de un año contado desde la recepción, plazo durante el cual el contratista estará obligado a efectuar los trabajos de mantenimiento o conservación y a responder de los daños o deterioros imputables al mismo que se pongan de manifiesto con el uso normal del objeto del contrato.

En los casos en que haya lugar a recepciones parciales, el plazo de garantía de las partes recibidas comenzará a contarse desde las fechas de las recepciones respectivas.

26° Seguros

El contratista deberá constituir los siguientes seguros:

1.1. Seguro de Construcción para cubrir los daños y pérdidas materiales que sufran los bienes que forman parte de la obra objeto del Contrato mientras estén siendo incorporados a la obra o estén a pié de obra o almacenados, ya sea dentro o fuera del lugar de las Obras, antes de su incorporación a la misma, desde la fecha de inicio de los trabajos hasta la fecha final del período de garantía.

El seguro se contratará en base a una póliza Todo Riesgo de Construcción sobre la base del 100% del Valor del Contrato e incluirá, entre otras, las garantías de Error de Diseño, Gastos de Remoción de Escombros, Riesgos de la Naturaleza, Huelga – Motín – Conmoción Civil y Terrorismo, Gastos de Extinción, Gastos Extraordinarios, Honorarios Profesionales, cláusulas de Autoridades Públicas, y cláusulas de cobertura amplia para el Período de Garantía antes indicado.

1.2. Seguro de Responsabilidad Civil, con un Límite de Indemnización no inferior a 3.005.060 EUROS por ocurrencia, para cubrir los daños materiales o personales y perjuicios consecuenciales ocasionados a terceros, desde la fecha de inicio de los trabajos en el Lugar de la Obra (o de inicio del transito de bienes sí fuese anterior) hasta la fecha de recepción definitiva. Para los contratos cuya cuantía sea inferior a 601.012,10 Euros, será suficiente la Póliza de Responsabilidad Civil General de la empresa.

El seguro incluirá, adicionalmente, las garantías de Responsabilidad Civil Cruzada, Responsabilidad Civil Patronal distinta de las responsabilidades por Seguridad Social, Responsabilidad Civil Post-Trabajos y Responsabilidad Civil por Polución y Contaminación Medioambiental accidental.

1.3. Seguro de Transportes para cubrir los daños y pérdidas materiales que sufra cualquier propiedad que forme parte del suministro para el Proyecto objeto de este Contrato, mientras la misma se encuentre en tránsito o durante los viajes de conexión o estancias intermedias hasta el

lugar de destino, incluyendo carga y descarga, siendo transportados por medio terrestre o marítimo.

El límite de Indemnización por viaje no podrá ser inferior al valor máximo de la mercancía transportada en un viaje.

1.4. Para los seguros descritos en los apartados 1.1., 1.2. y 1.3. anteriores, será de aplicación lo siguiente:

El Contratista actuará como Tomador del Seguro.

En todo caso, tendrán la consideración de asegurados la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, el Contratista y los Subcontratistas. Asimismo se considerarán asegurados adicionales los Gabinetes de Ingeniería, Consultores, Suministradores y otros terceros por sus actividades y participación en el desarrollo de las Obras.

1.5. Exoneración de responsabilidad a la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa

En todos los seguros que se contraten en cumplimiento de lo dispuesto en el presente Pliego, se incluirá una mención expresa que exonere de responsabilidad a la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa, cancelándose el derecho de repetición contra esta entidad tanto por los asegurados como por los aseguradores de dichas pólizas.

1.6. El Contratista deberá entregar al Director Facultativo, antes del comienzo de las obras, un certificado por cada uno de los seguros de suscripción obligatoria contratados conforme se indica en los apartados anteriores.

La no entrega de los certificados facultará a la Autoridad Portuaria de Vilagarcía para resolver el Contrato por causa imputable al Contratista.

27º Causas de resolución del contrato

1.- Son causas de resolución del contrato, además de las expresamente previstas en el Pliego, las siguientes:

1. El incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales.

2. La demora en el cumplimiento de los plazos imputable al contratista, sin necesidad de intimación y salvo los casos en que el órgano de contratación acuerde una ampliación del plazo.
 3. La falta de acuerdo sobre las modificaciones a introducir en el contrato.
 4. El mutuo acuerdo con el contratista previa justificación en el expediente de las razones de interés público que hacen innecesaria o inconveniente la continuidad del contrato.
 5. La Autoridad Portuaria podrá desistir del contrato en los términos previstos en la legislación civil o, en todo caso, por razones de interés público debidamente justificadas.
- 2.- Cuando, previa audiencia del contratista, el órgano de contratación dicte acuerdo motivado de resolución del contrato por la concurrencia de alguna causa de resolución por incumplimiento imputable al contratista, ordenará la incautación de la garantía definitiva constituida por el mismo, y en su caso de la adicional, sin perjuicio del derecho a reclamar del contratista el importe de los perjuicios que dichas garantías no alcanzaran a cubrir y con reserva del derecho del contratista a entablar las demandas que procedan contra el acuerdo de resolución sobre la concurrencia de la causa de resolución y sus efectos.

Vilagarcía de Arousa, julio de 2008

EL DIRECTOR EN FUNCIONES

Juan Diego Pérez Freire



Porto de Vilagarcía

Autoridade Portuaria de Vilagarcia de Arousa

CONFORME DEL ADJUDICATARIO CON EL CONDICIONADO

Nombre:

D.N.I.:

En representación de:

Fecha:

Firma:



Peirao de Pasaxeiros, 1 -- 36600 Vilagarcía de Arousa
Teléfono: 986.56.51.29 -- Fax: 986.50.79.23
www.portovilagarcia.com

ANEXO I

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
PROYECTO BASE/ VARIANTE**

D. con residencia en
..... provincia de c/

nº, con DNI nº, enterado y de acuerdo con las condiciones y requisitos que la
Autoridad Portuaria de Vilagarcía exige para la adjudicación del contrato de
..... me comprometo en nombre propio
o de la empresa,....., a llevar a cabo su ejecución, con estricta
sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de:

EUROS	€
<i>EN LETRA</i>	<i>EN NÚMERO</i>

y en el plazo máximo de:

MESES	MESES
<i>EN LETRA</i>	<i>EN NÚMERO</i>

haciendo constar que no ha presentado más de una proposición a esta licitación, ya sea individualmente
ya en unión temporal con otro empresario.

A todos los efectos, esta proposición supone una aceptación incondicional del contenido del Pliego y
comprende, no sólo el precio del contrato como tal, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor
Añadido, así como los demás impuestos y tasas que puedan corresponder.

....., de de

(Fecha y firma del licitador o su representante)

ANEXO II

MODELO DE AVAL

La Entidad _____, con NIF _____, y con domicilio en _____ y en su nombre y representación D _____ con facultades suficientes para obligarles en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha _____ de _____ de _____ ante Notario de _____ D. _____ y bastantado por la Abogacía del Estado de esta Provincia el día _____ de _____ de _____ y con núm. _____, por el presente documento, que quiere tenga fuerza ejecutiva y carácter preferente, **AVALA** ante el **PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VILAGARCÍA** con carácter solidario y renuncia expresa a los beneficios de división y excusión de bienes de cualquier deudor principal, a la Empresa con N.I.F. _____ y domicilio fiscal _____, hasta la cantidad de **EUROS** (_____ €.-) en concepto de garantía para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato, correspondiente a los trabajos:

“.....”

La presente garantía se establece con **CARÁCTER INDEFINIDO**, debiendo considerarse vigente en tanto no se cancele formalmente por la Autoridad Portuaria de Vilagarcía.

La Entidad garante hará efectiva la Garantía a requerimiento el Presidente de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía sin que el afianzado pueda oponerse al pago que será liberatorio para la Entidad garante, sin perjuicio de las acciones que correspondan al afianzado frente a la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, beneficiaria de esta Garantía.

El presente afianzamiento, ha sido inscrito en _____ con fecha _____ en el Registro de Avaluos con el núm. _____.

Y para que conste, y podamos ser compelidos al pago, firmamos la presente en
a _____ de _____ de _____

(NOTA: EL AVAL O SEGURO DE CAUCIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN DOCUMENTO BASTANTEADO POR LOS SERVICIOS JURÍDICOS DEL ESTADO O INTERVENIDO POR FEDATARIO PÚBLICO)

A N E X O III

PLIEGO DE BASES TECNICAS

ANEXO Nº 1 AL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATACION DE OBRAS POR SISTEMA DE CONCURSO CON VARIANTES. PROCEDIMIENTO ABIERTO.

PRESCRIPCIONES QUE HAN DE REGIR EN LAS VARIANTES QUE PRESENTEN LOS CONTRATISTAS EN LA LICITACION DE LA OBRA DE “AMPLIACIÓN DEL MUELLE COMERCIAL OESTE”.

CAPITULO UNICO

1ª. - OBJETO DEL PRESENTE ANEXO AL PLIEGO DE CLAUSULAS.

El objeto del presente Anexo es el de establecer las Prescripciones Técnicas que han de regir en las variantes al Proyecto de la Autoridad Portuaria, que podrán presentar los licitadores en el concurso para adjudicación de las obras de “AMPLIACIÓN DEL MUELLE COMERCIAL OESTE”.

2ª. - MODIFICACIONES A LA SOLUCION DEL PROYECTO DE LA ADMINISTRACION QUE PODRAN INCLUIRSE EN LAS VARIANTES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

Las variantes al Proyecto de la Autoridad Portuaria podrán modificar a éste siempre que se cumplan las prescripciones contenidas en anexo III clausula 3ª del presente Pliego.

3ª. - PRESCRIPCIONES TECNICAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO EN TODAS LAS VARIANTES PRESENTADAS AL PROYECTO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA.

3.1.- Se podrán proponer soluciones distintas en cuanto a materiales, siempre y cuando superen en calidad a los expuestos en el proyecto base y cumplan con las normativas vigentes en cuanto a resistencia y durabilidad, así como funcionen correctamente estructuralmente para el fin al que son previstos.

- 3.2.- El contratista podrá variar las formas externas e internas del cajón que forma el muelle, así como las dimensiones de los muros y muelles de Hormigón HM-30 in situ, siempre que se justifique debidamente que con la variante, y con las hipótesis de cálculo adoptadas en el Proyecto Base de la Autoridad Portuaria, se superan los coeficientes de seguridad mínimos exigidos en las “Recomendaciones para Obras Marítimas (programa ROM)” en cuanto a resistencia estructural y estabildades frente al deslizamiento superficial, vuelco tradicional y vuelco plástico, hundimiento, tanto en la parte superior de la banqueta de cimentación como en la inferior, y deslizamiento profundo.
- 3.3.- Las longitudes de los muelles no podrán ser inferiores a las definidas en el proyecto base.
- 3.4.- La cota de coronación de la superestructura será de 5,5 metros a partir del cero del Puerto de Vilagarcía de Arousa, que se corresponde con la cota del actual Muelle de Ferrazo.
- 3.5.- La superestructura de todos los muelles presentará un vuelo sobre el fuste de 0,50 metros en el lado mar, medido en la dirección perpendicular al plano de atraque.
- 3.6.- El pavimento entre vías de grúas será el definido en proyecto base.
- 3.7.- Las paredes exteriores de los paramentos lado mar tendrán un espesor mínimo de 40 cm.

En caso de no cumplir esta condición, se rellenarán las celdas más cercanas al lado mar con un HM-20 hasta alcanzar un espesor mínimo de 2 metros.

El resto de las paredes serán de hormigón armado y tendrán un espesor mínimo de 15 centímetros en las paredes interiores y de 20 centímetros en las perimetrales, salvo en el lado mar que serán las definidas anteriormente
- 3.9.- La zapata del cajón no podrá ser inferior a 50 cm.
- 3.10.- El relleno de celdas podrá ser de HM-15 o de material granular con las características definidas en el proyecto base.
- 3.11.- La cota superior de la banqueta de cimentación serán las definidas en planos.
- 3.12.- Los enlaces en las alineaciones de muelles deberán ser definidos con detalle.
- 3.13.- En caso de proponer otro tipo de juntas, estas deberán ser definidas con detalle.
- 3.14.- Se podrán proponer mejoras al proyecto base tales como pavimentaciones, instalaciones, equipamientos, etc.
- 3.15.- La totalidad de los muelles (excepto sobre los que se actúa y la zona donde se ubique el cajones) deben estar operativos a lo largo del transcurso de la obra, debiendo estar esto previsto a la hora de realizar el plan de obra.
- 3.16. - En ningún caso la manga de los cajones será inferior a 14,5 metros

4ª. - DOCUMENTOS DE QUE DEBEN CONSTAR LAS PROPUESTAS DE VARIANTES AL PROYECTO DE LA ADMINISTRACION PRESENTADA POR LOS LICITADORES.

Los licitadores podrán ofertar como máximo **UNA variante** del Proyecto de la Autoridad Portuaria, para lo cual deberán presentar los documentos necesarios para definir, describir y justificar las obras de la variante.

Los documentos a presentar por los licitadores, en caso que quieran ofertar variantes al Proyecto de la Autoridad Portuaria incluirán como mínimo los siguientes:

- 4.1.- Memoria, Planos, Anejos de cálculos justificativos completos y Anejo de justificación de precios de la parte modificada. En la Memoria se justificará la solución adoptada en su aspecto técnico y las características de la variante proyectada. En el Anejo de cálculo se incluirán los cálculos suficientemente detallados, correspondientes a las partes modificadas. En ellos se tendrá en cuenta lo dispuesto en la cláusula 3ª del presente Pliego. En el Anejo de justificación de precios se recogerán únicamente los precios afectados por la variante al Proyecto de la Autoridad Portuaria. En todo caso, la obtención de los nuevos precios se hará partiendo de las mismas bases utilizadas en el citado Proyecto de la Autoridad Portuaria, en lo que fuesen aplicables.
- 4.2.- Planos de la parte modificada. Estos planos de conjunto y de detalle serán los necesarios y suficientes para que queden perfectamente definidas y representadas las obras objeto de la variante, debiendo incluir como mínimo, todos los planos del Proyecto de la Autoridad Portuaria que se ven afectados por la variante propuesta. Los planos deberán permitir la comprobación numérica de las mediciones establecidas en el Presupuesto.
- 4.3.- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de la variante. Se incluirán en este Pliego todos los artículos que se modifican del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto de la Autoridad Portuaria más los artículos adicionales a éstos que serán necesarios incluir para definir y establecer las prescripciones que han de regir en las obras de la variante propuesta.

El Pliego de Prescripciones Técnicas no podrá modificar ningún artículo de los del Pliego del Proyecto de la Autoridad Portuaria a no ser que sea motivado, única y exclusivamente por la variante propuesta conforme a las Prescripciones de este Pliego.

- 4.4.- Cuadros de Precios nº 1 y nº 2 de la totalidad de los precios, es decir, los del Proyecto de la Autoridad Portuaria que no se modifican y los nuevos precios necesarios para estudiar la variante propuesta.
- 4.5.- Mediciones de la obra completa afectada, englobando tanto la parte que no se modifica, como la parte modificada.
- 4.6.- Presupuesto de Ejecución material, obtenido aplicando a las cubicaciones los precios del cuadro nº 1, que se incluyen de acuerdo con las 4.4 y 4.5.
- 4.7.- Presupuesto de Inversión, añadiendo el veintitrés por ciento (19%) y Presupuesto de Ejecución por contrata en el que se incluye un IVA del dieciséis por ciento (16%).
- 4.8.- Los licitadores que oferten variantes al Proyecto de la Autoridad Portuaria, serán responsables de los cálculos y mediciones de las partes modificadas, debiendo presentar todos los documentos necesarios para la definición de las mismas firmados por un técnico competente.

5ª. - PLAZO DE EJECUCION DE LAS VARIANTES.

El plazo de ejecución de las obras correspondientes a las variantes que los licitadores pueden ofertar, no podrá superar el plazo fijado como máximo en el Pliego de Cláusulas del Concurso.

6ª. - PROYECTO DEFINITIVO.

En el caso de que la solución seleccionada recaiga sobre una variante al Proyecto redactado por la Autoridad Portuaria, será optativo de la Comisión Técnica encargada de redactar el informe técnico sobre la adjudicación de las obras, exigir al licitador de la solución elegida la presentación de un proyecto de construcción en un plazo inferior a un (1) mes, firmado por un técnico competente, contado a partir de la notificación de la adjudicación, para su aprobación por la Autoridad Portuaria de Vilagarcía.

Si existen errores de medición en la documentación presentada por el licitador que originen un incremento del presupuesto de la variante objeto de la adjudicación, dicho incremento irá a cargo del contratista, por lo que no se procederá al abono de la diferencia por parte de la Autoridad Portuaria.

Vilagarcía, 11 de julio de 2007

Juan Diego Pérez Freire

ANEXO IV

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LA
OBRA : “EXPLANADA Y PROLONGACIÓN DE LA LÍNEA DE ATRAQUE DEL
MUELLE DE FERRAZO”**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES MEDIOAMBIENTALES DE LAS OBRAS

1- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1.1. El contratista deberá cumplir las prescripciones medioambientales incluidas en los capítulos 10 (Medidas Correctoras y Compensatorias) y Capítulo 11 (Programa de Vigilancia Ambiental), incluidos en el Estudio de Impacto Ambiental que acompaña al Proyecto Constructivo.
- 1.2. Serán de obligado cumplimiento para el contratista las condiciones incluidas en la Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y que se adjunta al presente Pliego de Bases.
- 1.3. De igual modo, serán de obligado cumplimiento para el contratista todas aquellas directivas, leyes, reglamentos, ordenanzas o disposiciones del ordenamiento jurídico comunitario, estatal, autonómico o municipal que afecten a los temas relacionados con la protección del medioambiente, siendo responsabilidad exclusiva del contratista el incumplimiento de las mismas o de las indicadas en los puntos 1.1 y 1.2 del presente Pliego de Prescripciones Medioambientales.
- 1.4. Es obligación del contratista hacer llegar a sus trabajadores, subcontratistas o trabajadores autónomos la información necesaria para que en el desarrollo de sus trabajos cumplan las prescripciones enunciadas en el presente Pliego, Declaración y Estudio de Impacto Ambiental.

2- PRESUPUESTOS DE MEDIDAS CORRECTORAS, PROTECTORAS, COMPENSATORIAS Y PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

- 2.1. El Presupuesto destinado a la adopción de medidas correctoras, protectoras y compensatorias es el reseñado en el artículo 18, gastos exigibles al contratista, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, pudiendo el contratista incluir tantas mejoras como estime conveniente, siempre y cuando éstas sean aprobadas por la Autoridad Portuaria, y entendiendo que tales mejoras no podrán suponer incremento presupuestario.
- 2.2. Las mediciones, análisis, ensayos, calibraciones o similares, que tengan que desarrollarse dentro del programa de Vigilancia Ambiental, se consideran incluidos dentro del 2% dedicado a las labores de ensayos de materiales, vigilancia y control de las obras, o en su caso al porcentaje al alza que oferte el adjudicatario conforme a lo dispuesto en el punto décimo (presentación de proposiciones) del Pliego de Condiciones del presente Pliego de Bases.
- 2.3. Las obras que se deriven de la Prospección Arqueológica a que hace mención la condición tercera del Condicionado Ambiental, y aquellas otras que por sus características así lo permitan a juicio de la Autoridad Portuaria, se entienden incluidas dentro del 1% del presupuesto de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, de 25 de junio y la disposición 20.3 del presente Pliego de Bases.

3- DIRECCIÓN AMBIENTAL DE LAS OBRAS

- 3.1. La Autoridad Portuaria, designará un técnico facultativo para la Dirección Ambiental de las Obras, quien velará por el cumplimiento de las condiciones y prescripciones ambientales,

estando facultado para obligar al Contratista a adoptar cuantas medidas sean necesarias si a su juicio observa incumplimiento en las medidas ambientales aprobadas.

- 3.2. El Director Ambiental de las Obras, podrá recabar cuanta información precise del contratista para el correcto desempeño de sus funciones.

4- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

- 4.1. La empresa adjudicataria, antes de la firma del contrato, entregará un presupuesto detallado de cada una de las medidas correctoras, protectoras o compensatorias, de manera que éste pueda servir de base para su abono contra la partida alzada a justificar incluida en los documentos de proyecto. Este desglose presupuestario debe ser aprobado previamente por la Dirección de las Obras.
- 4.2. En cumplimiento de la condición primera de la Declaración de Impacto Ambiental, la empresa adjudicataria, antes del inicio de las obras, deberá realizar al menos una caracterización y categorización de los sedimentos a dragar siguiendo las “Recomendaciones para la caracterización de los materiales a dragar en los puertos españoles” del CEDEX.
- 4.3. En cumplimiento de la condición segunda de la Declaración de Impacto Ambiental, se colocarán pantallas contra la dispersión de la turbidez que impidan significativamente la dispersión de la fracción fina de los materiales a dragar.
- 4.4. En cumplimiento de la condición tercera de la Declaración de Impacto Ambiental, la empresa adjudicataria, antes del inicio de las obras, deberá realizar una prospección subacuática y las medidas correctoras necesarias según los términos establecido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Xunta de Galicia
- 4.5. En cumplimiento de la condición cuarta de la Declaración de Impacto Ambiental, la empresa adjudicataria antes del inicio de las obras deberá presentar un plan de emergencia por derrames de acuerdo con lo señalado en el capítulo 10 del estudio de impacto ambiental. Así

mismo, se elaborará un plan de gestión viaria que aglutine todas las medidas protectoras y correctoras indicadas en el precitado capítulo

- 4.6. En cumplimiento de la condición quinta de la Declaración de Impacto Ambiental, la empresa adjudicataria antes del inicio de las obras deberá presentar un Programa de Vigilancia Ambiental, que complete y desarrolle el elaborado por la Autoridad Portuaria en el capítulo 7 del Estudio de Impacto Ambiental. En el mismo deben incluirse las modificaciones impuestas a través de la Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente (especialmente la vigilancia de la estabilidad de las playas y el control de calidad de aguas). En concreto se detallará el modo de seguimiento de las actuaciones y se describirá el tipo de informes y periodo de emisión. Estos informes se harán llegar al menos con periodicidad mensual al Director Ambiental de las Obras.
- 4.7. Antes del inicio de las obras, el adjudicatario entregará a la Dirección de las Obras, para su aprobación, una programación temporal con las medidas correctoras, compensatorias y protectoras que debe ejecutar a lo largo del desarrollo de las obras, emitiendo un certificado de finalización de las mismas en el que exprese que tales medidas han sido adoptadas según lo dispuesto en el Estudio de Impacto Ambiental, Declaración de Impacto Ambiental y prescripciones del presente Pliego de Bases.
- 4.8. La empresa adjudicataria, antes del inicio de las obras, suscribirá una póliza de responsabilidad civil por los perjuicios económicos que pudieran causarse por daños al medio ambiente por valor de TRES MILLONES (3.000.000,00.-) DE EUROS, de acuerdo con la cláusula 28 del Pliego de Clausulas Administrativas particulares, y vigencia desde el inicio de las obras hasta la recepción definitiva de las mismas. Esta póliza deberá cubrir a la Dirección Facultativa y Ambiental de las obras.

5- MEDIOS HUMANOS QUE DEBE APORTAR EL ADJUDICATARIO

- 5.1. A los efectos de cumplimiento del Condicionado Ambiental y Prescripciones del Estudio de Impacto Ambiental, el contratista deberá contar con el apoyo de los servicios técnicos competentes que se citan en los mencionados documentos (arqueólogos, biólogos,...), presentándolos a su aprobación al Director Ambiental de las obras, previo al inicio de cada una de las fases de obra en que tengan que intervenir.
- 5.2. El contratista, deberá nombrar un técnico competente responsable medioambiental de las obras, quien será responsable por parte de la Contrata del cumplimiento de las condiciones impuestas y hará llegar a la Dirección Ambiental de las obras, informes mensuales donde se incluyan, entre otras, las posibles incidencias que pudieran haberse presentado.
- 5.3. El responsable medioambiental de las obras, informará de manera inmediata a la Dirección Facultativa y Ambiental de las obras, de cuántas circunstancias, incidencias o accidentes pudieran tener repercusiones o efectos medioambientales, emitiendo, si es necesario, el preceptivo informe.

6- MEDIOS MATERIALES QUE DEBE APORTAR EL ADJUDICATARIO

- 6.1. El adjudicatario deberá contar con los medios materiales (vehículos, embarcaciones, equipos de medición y análisis, laboratorio a pie de obra, etc..) necesarios para el correcto desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental y adopción de medidas correctoras, protectoras o compensatorias.
- 6.2. Dichos medios materiales, vendrán descritos en la documentación adicional a que hace referencia el punto cuarto del presente Pliego y deberán ser aprobados por la Dirección Ambiental de las obras, quien estará facultado, sin derecho de incremento presupuestario alguno por parte del contratista, a ordenar la sustitución, supresión o ampliación de los

medios, si ello fuese necesario, para el correcto desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental y prescripciones impuestas.

7- MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS

- 7.1. La lista de medidas Protectoras, Correctoras y Compensatorias a cumplir por el adjudicatario de las obras y la descripción de las mismas se detalla en el capítulo décimo del Estudio de Impacto Ambiental.

8- PERIODO DE GARANTÍA MEDIOAMBIENTAL

- 8.1. Las obligaciones que el contratista asume y que vienen reflejadas en el presente Pliego de Prescripciones Medioambientales, se extenderán desde el momento en que se produzca la firma del contrato y hasta que expire el plazo de garantía señalado en la Condición 27 del Pliego de Condiciones del presente Pliego de Bases.
- 8.2. En el caso de vicios ocultos de la construcción que produjesen afección o daños al medioambiente o ruina de las medidas protectoras, correctoras o compensatorias, responderá de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar durante el término de quince años a contar desde la recepción definitiva.

Vilagarcía, julio de 2008

Juan Diego Pérez Freire